

ESTADO No. 107

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 08 de agosto de 2024**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JJN-16052X	HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO, BUENAVISTA ENERGY INVESTMENTS INC SUCURSAL COLOMBIA Y C.I. URAGOLD CORP S.A.	06-08-2024	842	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JJN-16052X , se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero a los titulares mineros:</p> <p>INORMAR, que mediante acto administrativo separado, se emitirá pronunciamiento jurídico respecto al recurso de reposición interpuesto en contra de la resolución GSC 000730 del 19 de noviembre de 2020, allegado mediante oficio con radicado No. 20221001903652 del 14 de junio de 2022.</p> <p>INORMAR, que mediante acto administrativo separado, se emitirá pronunciamiento jurídico, respecto a las solicitudes de suspensión de obligaciones presentadas por la sociedad titular del contrato de concesión JJN-16052X, relacionadas mediante oficio con radicado No. 20241003277182.</p> <p>INORMAR, que mediante acto administrativo separado, se emitirá pronunciamiento jurídico, frente al oficio con radicado No. 20241003277182, en el cual la sociedad titular llega oficio en el que manifiesta desacuerdo frente al contenido del CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 240 del 8 de febrero de 2024 y AUTO PARCAR No. 230 del 12 de febrero de 2024.</p> <p>INFORMAR que a la fecha se encuentra pendiente resolver recurso de reposición en contra de la resolución GSC 000730 del 19 de noviembre de 2020 por medio de la cual no se concede solicitud de suspensión de obligaciones, una vez resuelto el trámite del recurso y demás solicitudes de</p>

						<p>suspensión presentadas se definirán las etapas contractuales y las obligaciones causadas dentro del título JJN-16052X.</p> <p>INFORMAR que mediante el presente auto se acoge el concepto técnico PARCAR N° 754 del 24 de julio de 2024</p>
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LEQ-15161	MINERALES CORDOBA S.A.S	06-08-2024	843	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LEQ-15161, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a la sociedad titular minera MINERALES CORDOBA S.A.S, identificada con NIT. No.900434331-0:</p> <p>INFORMAR a los beneficiarios del título minero No. LEQ-15161, que como resultado de la inspección de campo adelantada dentro del título de la referencia fue emitido el Informe de Visita No 056 de 25 de julio del 2024, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JJ9-08092X	MINERALES CORDOBA S.A.S	06-08-2024	844	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JJ9-08092X, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a la sociedad titular minera MINERALES CORDOBA S.A.S, identificada con NIT. No.900434331-0:</p> <p>INFORMAR a los beneficiarios del título minero No. JJ9-08092X, que como resultado de la inspección de campo adelantada dentro del título de la referencia fue emitido el Informe de Visita No 060 de 25 de julio del 2024, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>

4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	21501	SAN LUCAS GOLD CORP	06-08-2024	845	<p>INFORMAR al titular del contrato de concesión No. 21501, que su solicitud de suspensión de obligaciones, allegada mediante radicado No. 20245501110532 del 22 de abril de 2024 y reiterada mediante radicado No. 20245501113332 del 2 de julio de 2024, será objeto de pronunciamiento por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión No. 21501, que su solicitud allegada mediante radicado No. 20245501113332 del 2 de julio de 2024 en el que se aporta coordenadas requeridas para la solicitud de Amparo Administrativo allegado con radicado No. 20245501110532 del 22 de abril de 2024, está en estudio y nos pronunciaremos por auto administrativo separado.</p> <p>REMITIR al Grupo de Catastro y Registro Minero la solicitud allegada mediante radicado No. 20245501110532 del 2 de julio de 2024 en cuanto a que se resuelva la petición de corrección de coordenadas solicitada y declarada mediante las resoluciones No 0206 del 22 de marzo del 2013 y la Resolución VCT No 001068 del 10 de septiembre de 2021. Por ser un tema de su competencia.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 21501 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 753 del 23/07/2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LSB-14	FEDEAGROMISBOL	06-08-2024	AUT-911-2247	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LSB-14, NO APROBAR el Formato Básico Minero semestral de 2016, dadas las inconsistencias presentadas dentro de la evaluación técnica realizada.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No LSB- 14, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma del ANNA MINERIA el Formato Básico Minero-FBM semestral de 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6919280, 15463411 del 27/MAY/2024</p>

						<p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	500606	CERRO MATOSO SA	06-08-2024	AUT-911-2248	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 500606, NO SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2021.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que en un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9232316, 15464703 del 27/MAY/2024</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	17753	JORGE ENRIQUE MENDOZA VERGARA	06-08-2024	AUT-911-2249	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 17753, se INFORMA al titular beneficiario del título minero No. 17753 que la póliza minero ambiental No. 75-43-101004871 expedida por Seguros del Estado SA, con una vigencia hasta 10 de noviembre de 2024 y un valor asegurado de CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$41.250.708), presentada en AnnA Minería con radicado No 93504-0 y evento 551008 del 3 de abril de 2024, fue evaluada mediante CT PARCAR 628 del 9/05/2024 el cual fue acogido mediante AUTO P A R C A R N o 6 6 7 d e l 2 0 d e m a y o d e 2 0 2 4 .</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15565478 del 29/MAY/2024.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

8.	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	9776	SOCIEDAD MINERA LA ESTRELLA S.A	06-08-2024	AUT-911-2250	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 9776, NO APROBAR el Formato Básico Minero de 2020 dadas las inconsistencias presentadas dentro de la evaluación técnica realizada.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No.9776, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma del ANNA MINERIA el Formato Básico Minero-FBM anual de 2020; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15384532 del 23/MAY/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
9.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IJH-15181-Z2	OTTO DELFIN GUERRA ROCHA, WILLIAM HERNAN BARRERA GUATAQUI, IVAN EDUARDO BARRERA GUATAQUI, ROMELIA ACOSTA MENDOZA	06-08-2024	AUT-911-2251	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IJH-15181-Z2,</p> <p>NO APROBAR el Formato Básico Minero anual de 2023, dadas las inconsistencias presentadas dentro de la evaluación técnica realizada.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No IJH-15181-Z2, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma del ANNA MINERIA el Formato Básico Minero-FBM anual de 2023; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15365429 del 22/MAY/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685</p>

						de 2001.
10.	CONTRATO DE CONCESIÓN	FA6-081	DAVID GENARO VIZCAINO MORALES	06-08-2024	AUT-911-2252	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FA6-081, se APRUEBA la póliza minero ambiental.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15453545 del 27/MAY/2024.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
11.	CONTRATO DE CONCESIÓN	EB-0003	COMITE DE MINEROS DE MINA SANTA CRUZ, ASHMONT RESOURCES CORPORATION COLOMBIA S.A.S.	06-08-2024	AUT-911-2253	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero EB-0003, APROBAR el Formato Básico Minero semestral de 2019 .</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15433518 del 28/MAY/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 .
12.	CONTRATO DE CONCESIÓN	TGU-14471	JORGE ENRIQUE VASQUEZ MATERA	06-08-2024	AUT-911-2254	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. TGU-14471, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JORGE ENRIQUE VASQUEZ MATERA:</p> <p>NO APROBAR el FBMA nual del 2023 .</p> <p>INFORMAR al titular minero No. TGU-14471, que mediante el presente auto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15397919 del 24/MAY/2024.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p>

						<p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
13.	CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-083923X	MINING SOLUTIONS S.A.S.	06-08-2024	AUT-911-2255	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero OG2-083923X, NO APROBAR el Formato Básico Minero anual de 2022, dadas las inconsistencias presentadas dentro de la evaluación técnica realizada.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No. OG2-083923X, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma del ANNA MINERIA el Formato Básico Minero-FBM anual de 2022; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15429522 del 25/MAY/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
14.	CONTRATO DE CONCESIÓN	FL3-082	GRES CARIBE S.A	06-08-2024	AUT-911-2256	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FL3-082, NO APROBAR el Formato Básico Minero anual de 2023, dadas las inconsistencias presentadas dentro de la evaluación técnica realizada.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No FL3-082, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma del ANNA MINERIA el Formato Básico Minero-FBM anual de 2023; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15383381 del 23/MAY/2024</p>

						<p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
15.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LED-14241	FAUSTINO ANTONIO LOPEZ MORA	06-08-2024	AUT-911-2257	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LED-14241, NO SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2023.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No. LED-14241, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la plataforma de AnnAMinería las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero Anual de 2023; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15400287 del 24/MAY/2024.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
16.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAT-16491	C.I. SAN PANCRACIO S.A.S	06-08-2024	AUT-911-2258	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JAT-16491, se APRUEBA la póliza minero ambiental.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13802358 del 05/JUN/2024.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
17.	CONTRATO DE CONCESIÓN	17753	JORGE ENRIQUE MENDOZA VERGARA	06-08-2024	AUT-911-2259	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 17753, se Informa al titular que la póliza minero ambiental No. 75-43-101004597 expedida por Seguros del Estado SA, con una vigencia hasta 10 de noviembre de 2023 y objeto de esta evaluación se encuentra vencida.</p>

						<p>Informar al titular que la póliza vigente corresponde a la póliza minero ambiental No. 75-43-101004871 expedida por Seguros del Estado SA, con una vigencia hasta 10 de noviembre de 2024, la cual fue evaluada mediante CT PARCAR 628 del 9/05/2024 y a través del AUTO PARCAR No 667 del 20 de mayo de 2024 no se aprobó y se requirió bajo apremio de multa correcciones y/o modificaciones.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13480768 del 29/MAY/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
18.	CONTRATO DE CONCESIÓN	EB-0003	COMITE DE MINEROS DE MINA SANTA CRUZ, ASHMONT RESOURCES CORPORATION COLOMBIA S.A.S.	06-08-2024	AUT-911-2260	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. EB-0003, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero COMITE DE MINEROS DE MINA SANTA CRUZ, ASHMONT RESOURCES CORPORATION COLOMBIA S.A.S.:</p> <p>NO APROBAR el FBM anual 2022, por las consideraciones expuesta en el concepto tecnico que se a c o g e .</p> <p>INFORMAR, que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15437342 del 28/MAY/2024.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
19.	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	9776	SOCIEDAD MINERA LA ESTRELLA S.A	06-08-2024	AUT-911-2261	<p>Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 9776, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SOCIEDAD MINERA LA ESTRELLA S.A:</p> <p>NO APROBAR el FBM Anual 2020, atendiendo a las consideraciones expuesta en el concepto tecnico</p>

						<p>que se acoge.</p> <p>INFORMAR al titular No. 9776, que mediante el presente auto, se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15384580 del 24/MAY/2024.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	--	--

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 08 de agosto de 2024**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO



ÁNGEL AMAYA CLAVIJO
COORDINADOR PAR-CARTAGENA